

	<b>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD</b> Medellín, veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.	
Proceso	VERBAL	
Demandante	MARIA LUCIA NARANJO CORREA	
Demandada	CONJUNTO RESIDENCIAL "MIRADOR DE SAN ÁNGEL" PROPIEDAD HORIZONTAL	
Correo Juzgado	<a href="mailto:ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	
Expediente Digital	05001-31-03-001-2021-00413-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin</a>	

**Ya fue celebrada la audiencia de conciliación con fracaso de la misma** (PDFs 43 al 45) y allí fueron decretadas dos pruebas de oficio que ya obran en el expediente digital como consta en el PDF 59 de la carpeta principal que remite a la carpeta No. 2 denominada "02 ExpedienteJuz09EjecCMpalVerPDF59", lo cual anteriormente ya fue puesto en conocimiento de las partes, y en el PDF 62 denominado "62 PruebaOficRespuestaJuez5CMpalEjecNov20-23"

Dada la obtención de tales pruebas el Juzgado

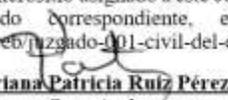
RESUELVE:

- 1) **PROGRAMAR** para el **DÍA 7 DE JUNIO DE 2024 A LAS 9:00 A.M.** la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** que se encuentra pendiente.
- 2) **DEJAR EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES** la prueba obtenida del Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal que obra en el PDF 62 y la cual se inserta a continuación de este auto.

NOTIFÍQUESE-

El Juez,

**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**

<p align="center"><b>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</b></p> <p>En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, <b>PERSONALMENTE</b> con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105</a>.</p> <p align="center"> <b>Adriana Patricia Ruiz Pérez</b> Secretaria</p>
--

Ant



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

### **JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	No. 05001 40 03 001 2015 00505 00
AI	4346

Teniendo en cuenta la solicitud de información requerida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLIN, tendiente a rendir informe sobre el proceso de referencia, así:

- i. El estado del proceso.
- ii. Qué sumas de dineros se han entregado, en que fechas y por qué conceptos y a quien se le han hecho tales entregas.
- iii. Si se ha hecho valer CONTRATO DE TRANSACCION y en ese caso con qué resultados, es decir terminación del proceso, suspensión, etc.

Lo anterior para que repose como prueba dentro del proceso 05001-31-03-001-2021-00413-00 tramitado por su Despacho, siendo preciso indicar que luego de realizar un examen preliminar de cara a impartirle tramite a lo solicitado, se puede establecer lo que a continuación se esboza:

- i. El proceso radicado Nro. 05001 40 03 001 2015 00505 00 instaurado por CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE SAN ANGEL P.H en contra de MARIA LUCIA NARANJO CORREA, se encuentra vigente, siendo la última actuación tramitada por este Despacho el auto de fecha 7 de abril de 2022 mediante el cual se acepta renuncia a poder a la abogada BEATRIZ HELENA GIRALDO ALVAREZ.
  - ii. Según reporte de títulos judiciales realizado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil, para el presente proceso NO se tienen títulos constituidos, por tal razón no se ha realizado ninguna entrega de títulos judiciales a ninguna de las partes procesales.
  - iii. Dentro del expediente reposa solicitud de terminación del proceso por transacción y a la misma se le corrió traslado por el termino de 3 días a la parte demandan para que se pronunciara el respecto, razón por la cual por auto de fecha del 15 de marzo de 2021 este Despacho procedió a dejar constancia que la parte demandante
-



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

solicito NO acceder a dicha terminación y en este sentido la solicitud NO PROSPERO, por ello el presente proceso continua vigente.

No sin antes manifestar que la presente solicitud no se había emitido con anterioridad toda vez que la misma dependía de un proceso ajeno a esta Dependencia por ello a fecha de 13 de octubre de 2023 se hizo necesario REQUERIR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Medellín, anexar de manera INMEDIATA el reporte general de títulos judiciales actualizado para el proceso en referencia.

Procédase de conformidad por la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Medellín, remitiendo el presente auto de manera INMEDIATA al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLIN proceso 05001-31-03-001-2021-00413-00, dejando constancia de ello.

NOTIFÍQUESE

GUSTAVO ALONSO ÁVILA RIVERA  
JUEZ

v.m

---



Todas las carpe...

← MIRADOR



Juzgado 01 Civil C...



Inicio Vista Ayuda



Correo nuevo Informar Eliminar Archivar Limpiar Mover a Responder Responder a todos Reenviar



REMISION AUTO - RESPUESTA JUZGADO Antonio



Reenvió este mensaje el Lun 20/11/2023 2:54 PM.



Juzgado 05 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Antioquia - Medellín

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Medellín



Responder

Responder a todos

Reenviar



Lun 20/11/2023 10:08 AM

08Auto respuesta a juzgado.pdf  
30 KB

Cordial saludo,

En aras de dar cumplimiento al Auto N° 4346 del 16 de noviembre de 2023 se remite el presente auto para su radicado: **05001 31 03 001 2021 00413 00**

Cordialmente,

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**

Calle 41 No. 51 -28, Piso 09. Of. 903 Edificio Edatel, Centro Administrativo La Alpujarra  
604 232 85 25 Ext. 2405  
j05ejecmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Responder

Reenviar